



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 6 de Julio de 2017

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 7238/17

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2428/2017 =

ARTICULO 1º: CREASE el programa municipal Espacios amigables con la lactancia materna infantil , que tiene como objeto promover, proteger y fomentar la lactancia materna, considerándola como el medio ideal para la alimentación de los niños y niñas, a los fines de garantizar su vida, salud y desarrollo integral.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo invitará a adherir a todos los comercios del ejido para que permitan el ingreso y uso de un espacio físico a las madres y sus lactantes. Este acceso es permitido dentro del horario de funcionamiento del comercio adherente y sin obligación de consumición y/o compra.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo difundirá la lista de comercios que adhieren al programa y los distinguirá con una calcomanía que contiene la leyenda ESPACIO AMIGABLE .Asimismo, los proveerá de material gráfico para difusión de la lactancia materna.-

ARTICULO 4º: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente ordenanza.

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2017.



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

FIRMADO:


**JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD**


**LUIS MARIA MARIANO
PRESIDENTE HCD**

ES COPIA